



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **058** -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **20 FEB. 2023**

Visto, el INFORME N° 113-2023-GORE-ICA-DRTPE, de fecha 15 de febrero del presente año, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica y demás documentos que forma parte de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 103-2021-EF/53-01 y el Informe N° 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

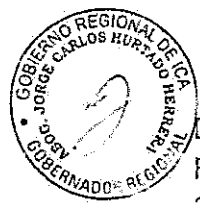
Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la cantidad de **S/. 38,244.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** correspondiente al mes de febrero del presente año, según el siguiente detalle:

**ANEXO 01**

META	INCENTIVOS LABORALES	N° PLANILLA
0035	13,296.00	0003/0004-234
0037	24,948.00	0004/0004-234
<b>TOTAL</b>	<b>38,244.00</b>	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica la cantidad de **S/. 38,244.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de febrero del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL

